

CÓRDOBA, 01 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 0088-090579/2011 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), Resolución N° 0451/23 del 20 de octubre del 2023, por la cual se dispuso la última actualización, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 360, la Dirección General de Coordinación Operativa, mediante intervención de su competencia, indica en esta instancia la necesidad de incremento del presupuesto correspondiente a la Asociación de Bioquímicos de Córdoba, el Centro de Bioquímicos de Río Cuarto (Red Bioquímica), en un 15%, retroactivo al 1 de octubre de 2023.

Que a fs. 361, obra informe de la División Contratos y Convenios, exponiendo que el incremento propiciado sobre el valor del presupuesto actual del 15% asciende al importe de pesos ciento veintidós millones ciento sesenta mil ciento veintiséis con cincuenta y cinco centavos (\$122.160.126,55) con vigencia desde el 1 de octubre de 2023.

Que a fs. 362/363 la Sección Legal y Técnica se expide indicando que no existe óbice legal a lo propiciado, en los términos informados.

Que, en esta instancia, es esencial mantener el equilibrio económico prestacional entre las partes, en atención que el servicio que presta la Red Bioquímica, beneficia a la población de Afiliados de la Aprox, que convierte en una prestación esencial y de vital importancia, lo que justifica que este Directorio proceda a redeterminar el presupuesto, que por tal servicio se reconoce, a los fines de su recomposición.

Por ello, las facultades conferidas por la normativa aplicable, Ley N° 9277 Artículo 26 inciso u) y lo dictaminado por la Subdirección Asuntos Legales bajo N° 743/23.

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1º.- INCREMENTASE el presupuesto total mensual asignado a la Federación de Bioquímicos de la Provincia de Córdoba, la Asociación de Bioquímicos de Córdoba, el Centro de Bioquímicos de Río Cuarto (Red Bioquímica), en un 15%, retroactivo al 1º de octubre de 2023, atento lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2º.- DISPONESE la liquidación a través de la Dirección de Administración y los ajustes retroactivos que correspondan en virtud de lo resuelto en el artículo anterior, como así también que dicha Dirección realice las afectaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- INSTRUYASE a las Direcciones Generales de Coordinación Operativa y de Prestación Asistencial y Control de Gestión, a la Sub Dirección de Tecnología Información y Proceso a las Áreas de Evaluación y Control, de Comunicaciones y a la División Contratos y Convenios, con el fin de implementar lo dispuesto en la presente Resolución.-

Artículo 4º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese y Archívese.-

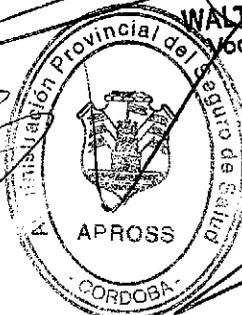
RESOLUCIÓN

N°

0524/23

A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO
Redactó
Confecionó
Controló

DRA. LUCILA FERNANDA PAUTASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.



WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Cr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.